



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

7 de febrero de 1989

Carta Circular Núm. E-2-1153-89

A TODOS LOS CORREDORES DE LINEAS EXCEDENTES

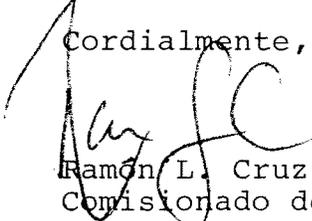
ASUNTO: Great Atlantic Insurance Company

Estimados señores:

Efectivo el 17 de noviembre de 1988, el Comisionado de Seguros del estado de Delaware, Hon. David N. Levinson, obtuvo una orden de rehabilitación sobre Great Atlantic Insurance Company de Delaware, Caso No. CA-No. 10436.

En vista de que el referido asegurador ha estado autorizado en Puerto Rico como asegurador de líneas excedentes, les exhortamos a tomar tal hecho en consideración al momento de gestionar negocios de líneas excedentes, conforme al Capítulo 10 del Código de Seguros de Puerto Rico, para riesgos ubicados en Puerto Rico.

Cordialmente,


Ramón L. Cruz
Comisionado de Seguros,
Interino